

RESOLUCION

DEROGACION PARCIAL PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

**OLGA CANALES ORELLANA, RUT: 05.705.072-1
AVDA. SAAVEDRA SUR NRO. 1220 – COLLIPULLI
SUPERMERCADO**

ANGOL, Marzo 08 del 2012.-

NR. EX. 1354 // VISTOS: La Solicitud presentada con fecha 23 de Febrero del 2012 por contribuyente, que pide *DEROGACION PARCIAL* de la Resolución que se indica a continuación la cuál se autorizó Máquinas Registradoras para emitir vales en reemplazo de Boletas en Avda. Saavedra Sur Nro. 1220 de Collipulli.-

MARCA	MODELO	NUMERO NRO.	CAJA	RES.	FECHA	TARJETA NRO.
BMC	MA-516	94293394	02	6648	11/11/98	104142

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia, las facultades establecidas en el Art. 6, letra b, Nro. 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. y la Resolución Nro. 1813 de 28 de Agosto de 1981.-

CONSIDERANDO

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos, y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos exigibles en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.-

**SE RESUELVE
HA LUGAR A LO SOLICITADO**

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL, la autorización de emitir vales en reemplazo de Boletas de ventas o servicios por medio de la Máquina Registradora individualizada en la parte expositiva de ésta Resolución, concedida por Resolución ya indicada.-

El funcionario actuante, al momento de retirar los sellos retirará también la *Tarjeta de Autorización*, ya mencionado, que corresponde a Máquina indicada precedentemente.-

**“POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”
Conforme Resolución Ex. Nro. 2603 de 24-07-1992**


LUIS A. STRO MARIN
JEFE UNIDAD

Jjsa
Distribución:
CONTRIBUYENTE
ARCHIVO: UNIDAD ANGOL